

- MAT:** (1) Informa nuevo diseño de certificados de canje y reconocimiento de licencias de conductor extranjera;
- (2) Informa nuevo procedimiento de verificación obligatoria;
- (3) Deja sin vigencia certificados del antiguo diseño a contar de la fecha que indica;
- (4) Informa sobre la vigencia de los certificados a lo largo del procedimiento administrativo;
- (5) Acompaña nueva tabla resumen de todos los tratados vigentes;
- (6) Informa sobre tratados con Brasil y Bolivia; y
- (7) Recuerda página web y punto de contacto para dudas y consultas.

**DE: JEFA DIVISIÓN DE NORMAS Y OPERACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

---


Junto con saludar, tengo a bien recordar que toda persona puede solicitar el certificado de equivalencia de una licencia de conductor extranjera, dentro del marco de un tratado internacional de canje o reconocimiento en vigor, siempre que esta sea válida, sea vigente y no provenga del canje, reconocimiento u homologación desde un Tercer Estado, y se cumplan las demás normas acordadas en cada instrumento. En dicho contexto, informamos lo siguiente.

### **1. Nueva plataforma de tramitación**

Desde el 3 de diciembre de 2025, se ha puesto en funcionamiento una nueva plataforma de tramitación, dependiente directamente de esta Subsecretaría. El ingreso a esta, por parte de los usuarios, seguirá siendo contra Claveúnica, donde deberán completar datos y subir fotografías de sus documentos.

### **2. Se mantiene la misma página web dedicada**

Los nuevos enlaces específicos para cada trámite se han actualizado ya en la página <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>, difundida ampliamente en años anteriores.



### 3. Descripción del procedimiento

El procedimiento se mantiene sin alternaciones, es decir, que las solicitudes serán analizadas, primeramente, por el Departamento de Asuntos Internacionales de esta Subsecretaría.

En caso de encontrarse conforme a normativa, y concordantes entre todas las fotografías enviadas, las licencias serán enviadas en consulta a cada contraparte de cada tratado, lo que permitirá entregar la respuesta final al solicitante.

### 4. Nuevo certificado de equivalencia

En caso que la respuesta desde el país emisor de la licencia sea positivo conforme a las normas del tratado, se emitirá un certificado digital con firma electrónica avanzada, aunque con un nuevo diseño, a contar del mencionado 3 de diciembre de 2025.

Este nuevo certificado es de validación obligatoria en el nuevo sitio web <https://validador.mtt.cl/>. Esta verificación debe realizarse en las primeras etapas, antes de examen o entrevista médica alguna. Es importante destacar que el nuevo documento no cuenta con código de respuesta rápida (QR Code), y solo puede validarse mediante el ingreso de caracteres alfanuméricos.

### 5. Vigencia de los antiguos certificados de equivalencia

La vigencia los certificados emitidos a través de la antigua plataforma hasta el 2 de diciembre de 2025, se mantiene inalterada. En consecuencia, los conductores pueden usarlos para presentarse en su primera gestión hasta el 1 de marzo de 2026. En consecuencia, no podrán usarse los certificados de antiguos para cualquiera gestión que se ingrese a las Direcciones de Tránsito y Transporte Público desde el 2 de marzo de 2026 en adelante.

### 6. Vigencia de los certificados a lo largo del procedimiento administrativo

Se recuerda que, de acuerdo a las normas del procedimiento administrativo, la vigencia de un certificado se debe contar desde la primera gestión que se hace para ser atendido en la Municipalidad, incluyendo la reserva de hora.

En este sentido, si un certificado ha perdido vigencia durante el curso de la solicitud, pero ingresó vigente, debe tratarse como tal durante el resto de las etapas subsecuentes.

### 7. Nueva tabla resumen de tratados

A modo de clarificar la situación de todos los acuerdos de canje y reconocimiento vigentes, así como realizar las correcciones de rigor en la información presentada en tablas anteriores, se acompaña un nuevo resumen en la próxima página.



	Certificado	Retención licencia extranjera	Admite licencia digital	Declaración drogas	Idoneidad moral	Nivel educacional	Examen teórico	Examen psicotécnico	Entrevista médica	Examen práctico	Duración licencia chilena
ESP	Validar	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
KOR	Validar	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
PER	Validar	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
ECU	Validar	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
COL	Validar	No	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Debe aprobar	Eximido	Ver regla en certificado
ARG	Validar	Sí	Sí	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
JAP	Validar	No	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
PRY	Validar	Sí	Sí	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito

## **8. Situación de los tratados firmados con Bolivia y Brasil**

Del análisis de la tabla anterior, es posible constatar que no figuran los tratados para con Brasil y con Bolivia, los cuales aún se encuentran en proceso de ratificación por los Estados Parte.

Al efecto, recordamos que, al momento de entrar en vigor alguno o ambos instrumentos, se enviará el oficio de rigor para informar debidamente a las Direcciones de Tránsito.

## **9. Repositorio de instrucciones**

Tal como se ha informado por medio de anteriores comunicaciones, el presente oficio y todos los anteriores se encuentran a pública disposición en la página web <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>.

## **10. Punto de contacto para dudas**

En caso de presentar dudas, favor comunicarse con Alejandro Dorna Moscoso, asesor legal del Departamento de Asuntos Internacionales ([adorna@mtt.gob.cl](mailto:adorna@mtt.gob.cl) o +56 2 2421 3141).

\*\*\*

En conformidad a todo lo expuesto anteriormente, solicito tener a bien transmitir esta información a las Direcciones de Tránsito de las comunas de su región a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Distribución:**

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1569426

**E211225/2025**